

cuatro siete uno cero (1394710) de la Sección de Mercantil del
Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,

- (k7) -

-Panamá, 4 de agosto de 2010.

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis dos seis siete tres cinco (626735), Documento uno tres nueve

Artículo 55 Ley 8 de 15 de Marzo de 2010

MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 17118
4 **AGOSTO** 2010
DEL _____ DE _____ DE _____

Por la Cual

la sociedad **ASHTONVILLE RESOURCES S.A.**, confiere un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CIENTO
DIECIOCHO----- (17118) -----

(fdo.) VERA DE NELSON, Directora/Subsecretaria

--YAKELINE PEREZ

JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES
EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público

EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público (fdo.) LICENCIADO DIONIDES

Ligia, Dionesdes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado

3) quien actua en calidad

...do del sello/timbr

VERTICALADO

8 Bajo el número.

9 Sello/timbre

9 Sello/timbre

3 el día 19 AUG

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN

ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTE MI PRESENTA ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTES DE MI.

QUINTA DEL CIRCUITO DE ANTECEDENTES PRESENTADOS ANTEMIENSA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz